Nota DNC N° 29276 /2020

Asunción, 22 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387861
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REGULARIZACION ASFÁLTICA EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DE PDTE. FRANCO.
Entidad	Municipalidad de Presidente Franco
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Criterios de evaluación numeral 3 inc.i) – Considerando lo indicado en el apartado mencionado (NO APLICA), solicitamos que aclaren expresamente que no aplica solamente lo primero pero que sí se mantiene lo que sigue.

2. Los tres últimos numerales del apartado de criterios de evaluación del pliego remitido difiere del pliego estándar.

3. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores de cumplimiento contractual, considerando la fecha de apertura de ofertas, el plazo de ejecución de la obra, la forma de pago y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

4. En el dictamen referente a la estimación de costos no se ha individualizado los ítems utilizados de los contratos para determinar los precios referenciales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py